



## Municipalidad de Crespo

2025

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto reclamo administrativo Telecom Argentina SA EX-2025-00015465- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH

**A:** Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Lilian Caballero (CAJRH#SGDH),

#### Con Copia A:

---

**De mi mayor consideración:**

#### **VISTO**

Expediente Electrónico EX-2025-00015465- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, en fecha 09 de mayo de 2025, la empresa Telecom Argentina S.A. presentó nota ingresada por Mesa de Entrada, en la cual reclama el pago de sesenta y cuatro (64) facturas correspondientes a servicios prestados, las cuales se encuentran pendientes de cancelación a la fecha del dictamen efectuado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

Las facturas reclamadas son las siguientes: Factura N°: 04824-38154780; 04824-29410674; 04824-20493149; 04824-11443730; 04824-02244357; 04770- 91877046; 04770-82516212; 4404-03568116; B6518-15229232; B6518-15206292; B6518-15180302; B6518- 15154455; B6518-15128801; B6518-15103119; B6518-15078688; 0471-00966609; 0471-00968834; 0471- 00966608; 0471-00963593; 0471-00951347; 0471-00958371; 0471-00956396; 0471-00956395; 0471-00961413; 0471-00961414; 04824-81116579; 04824-81072232; 04824-81109738; 04824-81109733; 04824-81109734; 04824- 81116578; 04824-81126775; 04824-72573097; 04824-63989606; 04824-81145888; 04824-72593471; 04824- 64010192; 04824-55450534; 04824-81072243; 04824-72515853; 04824-63931897 (x3); 04824-55369956; 04824-46769586; 0471-00792185; 0471-00792184; 0471-00844509; 0471-00844508; 0471-00858480; 0471-00858479; 0471-00867522; 0471-00867521; 0471-00911042; 0471-00911041; 0471-00920820; 0471-00920819; 0471- 00925908; 0471-00927726; 0471-00925907; 0471-00935992; 0471-00935991; 0471-00951348; 0471-00953340.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos procedió a realizar un análisis detallado de cada una de las facturas presentadas, verificando además los correspondientes legajos de pago obrantes en la administración municipal, desde el año 2022 hasta la fecha.

Que, del cotejo realizado, se pudo constatar que ninguna de las facturas ha sido cancelada, por lo que el crédito reclamado por la empresa reviste legitimidad y corresponde su reconocimiento y tramitación administrativa.

Que el monto total reclamado asciende a la suma de Pesos Siete Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Dos con 11/100 (\$7.265.672,11).

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos considera procedente emitir resolución administrativa que disponga el reconocimiento y pago del monto reclamado por Telecom Argentina S.A., conforme el detalle de facturación y la verificación realizada en los registros contables municipales.

Que, en consecuencia, sugiere iniciar el trámite de pago correspondiente por la suma total de Siete Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Dos con 11/100 (\$7.265.672,22) con cargo a la partida presupuestaria pertinente, en resguardo del principio de legalidad y cumplimiento de las obligaciones contraídas por esta administración.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de

Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO:**

**Art.1º.-** Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago a la empresa Telecom Argentina S.A., CUIT 30-63945373-8, y según facturas presentadas, emitir resolución de pago por la suma de Pesos Siete Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Dos con 11/100 (\$7.265.672,11) en concepto de facturas pendientes de cancelación.

**Art.2º.-** Los pagos mencionados en el artículo precedente deberán imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes y ser tramitados por las áreas de Tesorería, Contaduría y Suministros.

**Art.3º.-** Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, a Suministros, a Tesorería, y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.4º.-** Notifíquese con copia del presente al interesado.

**Art.5º.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.6º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.